



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2020-MPH

Huaral, 29 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0177-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 1112-2020-MPH/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPH de fecha 20 de agosto de 2020 que designó a los Responsables para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020 según Decreto Supremo N° 217-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF publicado en el diario oficial el Peruano con fecha 07 de mayo de 2020, se modificaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020 y dictan otras medidas, aprobados por el Decreto Supremo N° 362-2019-EF.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo, dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación del presente Decreto de Supremo, establece las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020. La determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa.

Que, con Decreto Supremo N° 217-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Huaral, las siguientes metas: 1: *Fortalecimiento del Patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana*; 2: *Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial*; 3: *Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales*; 4: *Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia* y 6: *Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPH de fecha 20 de agosto de 2020 se designó a los Responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020, siendo responsable de la Meta 4: *Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia*, el Sub Gerente de Programas Sociales, Bach. Juan Carlos Melgarejo Bedón.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 257-2020-MPH de fecha 12 de octubre de 2020, se dio por concluida la designación del Bach. Juan Carlos Melgarejo Bedón, en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales; designándose en el cargo a la Lic. Esther María Huamani Cabrera mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2020-MPH de fecha 12 de octubre de 2020.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2020-MPH

En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 0177-2020-MPH/GPPR recomienda se emita acto resolutivo, a fin de designar a la Lic. Esther María Huamani Cabrera, Sub Gerente de Programas Sociales como responsable del cumplimiento de la Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia; por lo que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1112-2020-MPH/GM remite los actuados, a efectos de que se emita el respectivo acto resolutivo, actualizando los datos correspondientes a la Meta 4 del Programa del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS, A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17.3 DEL ARTÍCULO 17° DEL DECRETO SUPREMO N° 362-2019-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 222-2020-MPH, en el extremo de excluir al Bach. Juan Carlos Melgarejo Bedón, como Responsable del cumplimiento de la Meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020, encargándose en su reemplazo al siguiente funcionario:

Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia.

Nombres y Apellidos	: Lic. ESTHER MARIA HUAMANI CABRERA
Cargo que ocupa en la Entidad	: Sub Gerente de Programas Sociales.
Correo electrónico	: esther.huamani@munihuaral.gob.pe
Teléfono de contacto	: 972633110
Teléfono de la Municipalidad	: 246-3617

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE